12

PRODOC

seguridad para documentos.

Avda. Aviadores del Chaco c/ Tte. 1° Dr. Vicente Oddone
Tel.: (021) 606 430 - Cel.: (0985) 715 253
E-mail: administracion@prodoc.com.py
www.prodoc.com.py - Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 15702334
Fecha Inicio Vigencia: 15/11/2019
Fecha Fin Vigencia: 30/11/2020
RUC.: 80038782 - 1

NOTA DE REMISION

001-001- 0000463

Fecha de Emisión: 07/02/2020

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible RUC o C.I. N°: 80022066-8
Domicilio: Madame Lynch N° 3500

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del Traslado: Venta Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta N°: N° de Timbrado:
Fecha de Expedición:
Fecha de Inicio de Traslado: Fecha estimada de término de Traslado:
Dirección del Punto de Partida: Avda. Aviadores del Chaco N° 2581
Ciudad: Asunción Departamento: Capital
Dirección del Punto de Llegada: Madame Lynch N° 3500
Ciudad: Asunción Departamento: Capital
Kilómetros estimados de recorrido:
Cambio de fecha de termino de traslado y/o punto de llegada
Motivo:

DATOS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo:
Número de Registro Único del Automotor (RUA):
Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y Apellido o Razón Social: RUC o C.I. N°:
Domicilio:

Art./Cód.	Cant.	Descripción
	1.000	Ítem 1 - Hojas de Seguridad para Resoluciones
	10.500	Ítem 2 - Hojas de Seguridad para Notas
	15.000	Ítem 3 - Etiquetas de Seguridad para protección de firmas I

Nota: El presente documento necesita la recepción de la mercadería descripta y la aceptación de la misma en carácter de deposito en los términos del Art. 1242 del Código Civil, con las obligaciones propias del caso conforme lo establece el Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago del precio total descripto precedentemente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del termino de 30 días contado a partir de la fecha de la presente nota de remisión, el remitente tendrá derecho a reclamar la devolución de los objetos depositados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial y/o extrajudicial previa, y en caso de negativa promover las acciones previstas en los Art. 401/404 del Código penal, Sin Perjuicio de acción de resolución o indemnización, según proceda.

Empresa:
Recibí Conforme:
Nombre y Apellido:
C.I. N°:
Autorización - Fecha:

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES